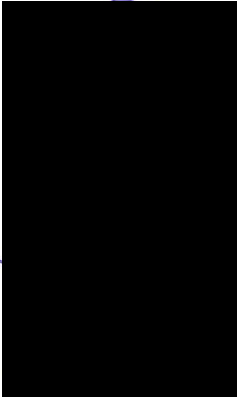


ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE+10NAT/ES/000570 "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE



ACRÓNIMO: "IBERLINCE"





**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE+10NAT/ES/000570 "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE.**

En Sevilla 2 de junio de 2016

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. [REDACTED] Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 84/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y el Decreto 58/2015, de 5 de julio, por el que se efectuó su nombramiento, que faculta al Consejero para la suscripción de convenios/acuerdos con entidades públicas o privadas, para la promoción de actividades del ámbito competencial de la Consejería.

**Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia**

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es beneficiaria asociada del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal (LIFE+ 10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+ y de los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.

**TERCERO.-** Que con fecha 14 de marzo de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (actual Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).



**CUARTO.-** Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito para adaptarlo a las modificaciones del proyecto Life+10NAT/ES/000570 aprobadas por la Comisión Europea por los Acuerdos complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de 18 de marzo de 2016 y en consecuencia

### ACUERDAN

Modificar el Exponen Segundo y Tercero y las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Décima, Decimotercera, Decimocuarta y Decimoquinta, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

**EXPONEN. SEGUNDO.** Que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es Beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), en virtud al Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía) con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+ y del Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016, el cual se comprometió a participar de la manera en que se recoge en el formulario A4/5 del citado proyecto, que se adjunta como Anexo 2.

**EXPONEN. TERCERO:** Que el LIFE+ NATURALEZA 10NAT/ES/000570 se registrará conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

- 1 Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
- 2 Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
- 3 Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
- 4 La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención,
- 5 Los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.

Todo lo anterior forma parte integrante del acuerdo de subvención y del presente Convenio y registrará los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

### CLAUSULA PRIMERA:- OBJETO Y ACCIONES

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de septiembre de 2011 *hasta el 31 de Diciembre de 2017*, durante el cual la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones:.

Acción	TÍTULO DE LAS ACCIONES
A.1	Redacción de un plan de sensibilización y comunicación común, de planes específicos y manual de identidad gráfica
A.2	Jornadas de trabajo para revisión y redacción de protocolos conjuntos de actuación en el medio natural y revisión de su efecto: mejoras de hábitat
A.3	Jornadas de trabajo para revisión y redacción unificada y elaboración de protocolos sanitarios para lince ibérico
A.4	Jornadas de trabajo para actuaciones de permeabilización en vías de comunicación y conectividad de la red natura 2000.
A.5	Actualización del modelo de áreas de reintroducción, selección de áreas y jornadas para revisión y redacción de protocolos de análisis e informes
A.6	Análisis de la conexión entre zonas clave de presencia actual y reintroducción
A.7	Modelos de plan de gestión y su conectividad para LIC declarados por lince ibérico
A.8.4	Datos sanitarios de la fauna que convive con el lince ibérico en áreas de presencia y de reintroducción. Obtención de valores sanitarios de fauna asociada al lince en áreas de reintroducción de Castilla La Mancha
A.9	Áreas de aplicación de Convenios de colaboración en áreas de presencia
A.10	Áreas de aplicación de Convenios de colaboración en áreas de reintroducción
C.1	Mejoras de hábitat en áreas periféricas a las de presencia actual
C.2	Construcción de cercados de reintroducción
C.4	Mejoras de hábitat y conejo en áreas de reintroducción: plan de mejoras
C.5	Actuaciones de desfragmentación de hábitat en vías asfaltadas
C.6	Actuaciones para la mejora de la coherencia ecológica de la Red Natura 2000
C.9	Plan de liberación de linces en áreas de reintroducción
D.1	Jornada inaugural de unificación de metodologías y herramientas de trabajo para todas las áreas de actuación y equipos de profesionales
D.2	Puesta en marcha de la web del proyecto
D.3	Puntos de información lince
D.4	Seminario internacional sobre la conservación del lince ibérico, el monte mediterráneo y el conejo de monte
D.5	Exposición itinerante. Diseño, edición y promoción
D.6	Distinción/reconocimiento a la conservación del lince



D.7	Edición y distribución de material divulgativo
D.8	Campaña general de divulgación. Conformación del Club Amigos del Lince y actividades relacionadas.
D-10.3	Campaña de divulgación en el área de reintroducción expansión y conexión de poblaciones de lince ibérico. Sector Agro-ganadero.
D-10.4	Campaña de divulgación en el área de reintroducción expansión y conexión de poblaciones de lince ibérico. Sector Ocio/Turismo.
D-10.5	Campaña de divulgación en el área de reintroducción. Sector Administración.
D-10.6	Campaña de divulgación en el área de reintroducción expansión y conexión de poblaciones de lince ibérico. Propietarios y gestores de fincas.
D.12	Edición de un informe final divulgativo: informe Layman
D.14	Divulgación de los resultados técnicos del proyecto al público especializado
D.16	Edición de un boletín de difusión del proyecto
E.1	Dirección y coordinación del proyecto
E.2	Estrategia de mantenimiento y comunicación con redes con otros proyectos
E.3	Asesoramiento y seguimiento del impacto sobre el proyecto
E.4	Puesta a punto y funcionamiento de la red transnacional Iberlince
E.6.2	Programa de evaluación de los resultados sobre aspectos sanitarios de las poblaciones de lince en Castilla-La Mancha.
E.7	Programa de supervisión de los resultados sobre las poblaciones de lince ibérico en las áreas de expansión y conexión
E.8	Programa de supervisión de los resultados sobre las poblaciones de conejo en el ámbito de actuación del proyecto
E.9	Programa de evaluación de los resultados sobre los lince ibéricos manejados en los programas de reintroducción y reforzamiento genético
E.10	Programa de evaluación de los resultados sobre las actuaciones de adecuación de vías asfaltadas
E.12	Plan de conservación para el proyecto Life en el futuro.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de 120.540 euros y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE, como se detalla en la cláusula decimoquinta.

**CLÁUSULA TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS**

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir del 1 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2017, según consta en el Acuerdo de

subvención firmado entre la Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía), el 19 de agosto de 2011 y el Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016. Todo ello salvo que la Comisión amplíe el plazo de ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD**

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía) debe informar a la Comisión sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, dentro de los nueve meses del inicio del proyecto: Este informe fue entregado en mayo de 2012;
- b. Primer Informe intermedio con solicitud de pago, que se entregó en 2015;
- c. Segundo Informe intermedio con solicitud de pago, entregado en 2016;
- d. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en diciembre de 2017 y que el beneficiario coordinador enviará a la Comisión el 31 de marzo de 2018.

Para cumplir con los informes previstos, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. *En el caso información relativa al informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.*

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión en cualquier momento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA**

13.1 Para la declaración final de gastos e ingresos, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía) el 30 de diciembre de 2017 a más tardar, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos.

La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de Noviembre de 2014, por tanto la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo el 30 de septiembre de 2014.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

14.1 De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, implementará acciones con un coste estimado total de 120.540 euros.

14.2 La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contribuirá al proyecto con 48.216 euros de recursos financieros propios. Sobre la base de las cantidades anteriores, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de



Castilla-La Mancha recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, un máximo de 72.324 euros en concepto de contribución de la Comisión Europea.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO**

15.1 Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [REDACTED]

15.2 La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recibirá la cantidad de 72.324 euros, de los cuales **28.929,60** euros, correspondientes al 40% de la contribución financiera original de la CE, fueron transferidos en un primer pago realizado en 2013.

El resto de los pagos se harán conforme al siguiente calendario:

a. Un segundo pago de **14.464,50** euros, que serán abonados en el plazo de 30 días desde la firma de esta Adenda.

b. Un tercer pago de **14.465,10** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, tras la aceptación por la Comisión Europea del Segundo Informe Intermedio con solicitud de pago, y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE.

c. El saldo restante, es decir, 14.464,80 euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO, JUNTA DE  
ANDALUCÍA,



Fdo: José Fiscal López

EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
RURAL, JUNTA DE COMUNIDADES  
DE CASTILLA-LA MANCHA,

